

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

AYUDAS ECONÓMICAS POR REALOJOS

La Sección de Inclusión y Urgencias Sociales, dentro de sus funciones, debe hacerse cargo de los gastos originados por los realojos de urgencia de las personas sin recursos en casos de ruina, incendio..., para lo cual debe disponer de remanente suficiente para hacerse cargo de las ayudas económicas necesarias para cumplir la citada función.

En vista de cuanto antecede, el suscrito eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, a la vista del informe del Área de Acción Social y Vivienda, y en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto máximo en **15.000,00** euros con cargo a la partida 2024/31000/23150/4809900 a fin de que sirva de soporte a los gastos originados en concepto de realojos por urgencia de las personas sin recursos. La financiación de la partida se realiza con cargo al PLAN DE POBREZA.

El proyecto de gasto es el 2024/31000/4/00321/00/2024.

Bilbao, a 10 de enero de 2024.

LA JEFA DE LA SUBÁREA DE
ATENCIÓNES GENERALES

LA SUBDIRECTORA JURÍDICO-
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL

Conforme,
EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL